

Xalapa, Ver., 07 de junio de 2023

Comunicado: 0903

## Plantea Diputado incorporar al Código Electoral la figura de Candidaturas Comunes

- Ramón Díaz Ávila presenta al Pleno una iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Veracruz.

El diputado del Partido del Trabajo (PT), Ramón Díaz Ávila, presentó al Pleno del Congreso una iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Electoral del estado de Veracruz, con la que se abre la posibilidad para que los partidos políticos puedan participar en procesos electorales mediante coaliciones, (establecidas ya en la Ley General de Partidos Políticos) y bajo la nueva modalidad de Candidaturas Comunes, especificando, en cada caso, los requisitos que deben cumplirse para que sean válidas.

Al participar en la sexta sesión ordinaria, el legislador explicó que si bien la figura de Candidaturas Comunes sería algo novedoso en Veracruz, actualmente es reconocida y aplicable en la mayoría de las entidades federativas, tales como: Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y, recientemente aprobada el pasado 31 de mayo, la Ciudad de México, por lo que su viabilidad está sustentada para ser incorporada al Código Electoral.

Indicó que las Candidaturas Comunes al igual que las coaliciones, serían reconocidas en el ámbito local como mecanismos de participación, pero con distintas características, “en esta propuesta queda definido que los partidos políticos que deseen participar bajo la denominación de Candidaturas Comunes, mantienen cierta individualidad para ejercer sus prerrogativas e independencia para postular su propia plataforma electoral”, agregó.

Asimismo, puntualizó que la diferencia de las Coaliciones con las Candidaturas Comunes es que no se requiere como requisito la aprobación de una plataforma electoral para integrar una Candidatura Común, “la principal característica de las candidaturas comunes es la alianza electoral que permite a los partidos la postulación de los mismos candidatos”.

El diputado Ramón Díaz detalló que con su iniciativa se plantea que al tratarse de candidatos comunes en la boleta electoral sea opcional cómo debe aparecer el emblema, pudiendo ser en conjunto o separado, según el acuerdo que logren los partidos que la integren. “Lo que se pretende es que exista la libertad en la definición de los emblemas, ya que el fin último que se busca en las candidaturas comunes es fortalecer y sumar los votos de distintas fuerzas políticas a un candidato común”.

Por otra parte, afirmó que Veracruz está inmerso en una innegable pluralidad y que los avances en materia político-electoral constituyen el fortalecimiento de la participación ciudadana, aunado a que la entidad representa el cuarto lugar respecto al Padrón Electoral, con una lista nominal de 5 millones 933 mil 883.

La iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona parte del Título Quinto, se reforman y adicionan los artículos 82 Bis y 83 Bis del Capítulo III, se reforma el Capítulo IV y se reforman y adicionan los artículos 84 Bis, 85 Bis, 86 Bis, 87 Bis, 88 Bis, 89 Bis y 90 Bis, y se crea el Capítulo V del Código Electoral del Estado, fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Organización Política y Procesos Electorales. Se adhirieron a la misma la diputada Citlali Medellín Careaga y los diputados José Luis Tehuintle Xocua y Juan Enrique Santos Mendoza.

**##-##-#**

